



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA. 14 OCT. 1994.

VISTO: El Expediente N° 050/94, Letra C.D., y la Ordenanza Municipal N° 1301/94; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia, fue sancionada y promulgada por el Señor Intendente Municipal en periodo de receso de este Cuerpo, a través de la cual se concede un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Don Isidro RAMOS;

Que no se debe conceder un predio sino que corresponde exceptuar del pago de los Derechos de Cementerio a favor del fallecido;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Septiembre del año en curso, este Cuerpo resolvió no dar sanción definitiva a la Ordenanza Municipal N° 1301/94, por lo se hace necesario el dictado de una nueva norma que exima del pago de los Derechos de Cementerio a favor de Don Isidro RAMOS;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXIMASE del pago de los Derechos de Cementerio a favor de quien en vida fuera Don Isidro RAMOS, en virtud a lo



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

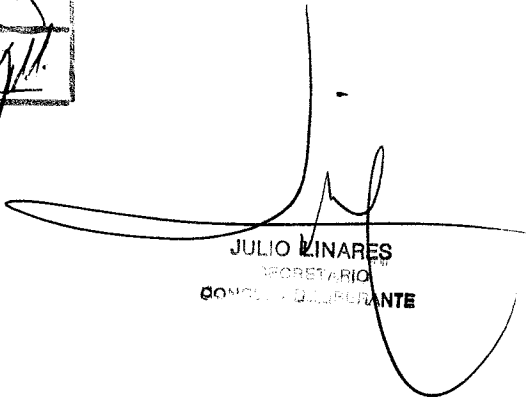
expresado en los considerandos de la presente.-

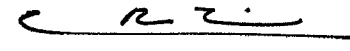
ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1413 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07-09-94.-




JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

USHUAIA,

14 OCT. 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1413 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exime del pago de los Derechos de Cementerio a favor de quien en vida fuera Don Isidro RAMOS.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

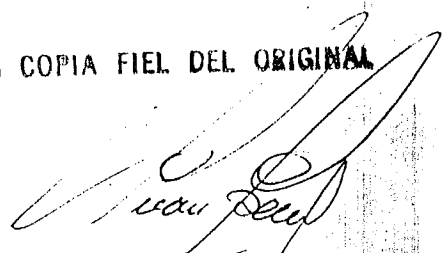
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1413 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exime del pago de los Derechos de Cementerio a favor de quien en vida fuera Don Isidro RAMOS.

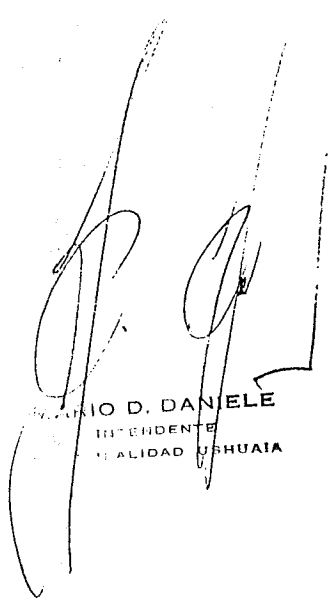
ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Publíquese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1260 /94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MARJÓN BENÍTEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia